

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de Septiembre del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

12:51 hrs

El que suscribe Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes e integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, Y DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES BRINDEN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLOGÍA Y JURÍDICA A LAS DOS MENORES QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LAS SALINAS DEL MÁRQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, EL PASADO SÁBADO VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD POSIBLE, Y EL RESPONSABLE SEA SOMETIDO A PROCESO.

Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles treinta de septiembre del año en curso.

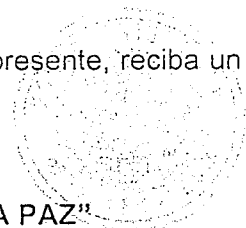
No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Cherrón
13:11 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO


SECRETARÍA DE SALUD
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARÍA DE SALUD

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de Septiembre del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, integrante del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, y de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, Y DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES BRINDEN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLOGÍA Y JURÍDICA A LAS DOS MENORES QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LAS SALINAS DEL MÁRQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, EL PASADO SÁBADO VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD POSIBLE, Y EL RESPONSABLE SEA SOMETIDO A PROCESO. Por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Actualmente México, enfrenta un ambiente violento que se ha ido normalizando, al que no solo se enfrentan mayormente las mujeres, sino también las niñas, niños y adolescentes, quienes se encuentran expuestos a vivir diversas formas de violencia, en los diversos ámbitos donde se desenvuelven, como la escuela, la comunidad e incluso en el hogar, independientemente de su condición económica o social. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que se encuentran más vulnerables a sufrir actos de violencia, son aquellos que se encuentran en situaciones de abandono, orfandad, marginación, discapacidad y migración.

En el País y especialmente en nuestro estado de Oaxaca , los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, o bien, por el desconocimiento de los derechos, lo que resulta verdaderamente preocupante, ya que el Estado tiene la obligación de proteger en todo momento a este sector vulnerable de la población, libre de cualquier forma de violencia, como lo señala el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece, "que los países miembro tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, de traumatismos o de maltratos, de descuidos o trato negligente, de maltrato o de explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que esté a cargo del niño."

Luego entonces, el Estado mexicano debe garantizar que las niñas, niños y adolescentes, vivan dentro de un ambiente libre de violencia, máxime que de acuerdo a cifras de la Fundación Save the Children, en México viven 40.26 millones

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de niñas, niños y adolescentes, de los cuales el 51.02% son hombres y el 48.98% son mujeres, es decir, en el país hay 20.54 millones de niños y hombres adolescentes, y 19.72 millones de niñas y mujeres adolescentes. Sin embargo, a pesar de representar un grueso importante de la población, las niñas y adolescentes siguen padeciendo los estragos de la inequidad y la exclusión. Muchas de ellas enfrentan día a día situaciones de violencia que afectan su capacidad para ejercer sus derechos y libertades en condiciones de igualdad, tiene efectos devastadores en muchos aspectos de sus vidas y en el desarrollo de la sociedad.

SEGUNDO.- A pesar de contar con disposiciones jurídicas en nuestro Estado, que consagran el derecho de las niñas, niños y adolescentes, de vivir en un ambiente libre de violencia, tal como lo dispone el numeral 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; este grupo, se sigue enfrentando a la violencia, tal es el reciente caso de dos menores de edad L.C.G y R.R.M, que fueron agredidos, el pasado sábado veintiséis de septiembre, en la Agencia Municipal de las Salinas del Marques, en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, por un sospechoso, que hasta el momento ha sido identificado como Santiago Fermín Ramírez, alias "el astata", quien pretendía abusar sexualmente de uno de las menores, quien al no lograr su cometido los hirió a machetazos ocasionando lesiones a menores, que se encuentran hospitalizados.

Por ello, hoy es necesario que las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones garanticen la integridad personal, así como el pleno y sano desarrollo físico, psicológico y sexual de los menores que fueron víctimas de actos de violencia, resultando primordial que se brinden atención a las víctimas, quienes frecuentemente se enfrentan a la dificultad de acceder a los servicios de salud (atención médica y psicológica), por ello, es fundamental asegurar el acceso a servicios de salud de

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

calidad, para su bienestar, máxime que en nuestro Estado, es una responsabilidad y obligación de las autoridades estatales, brindar atención médica y psicológica a los menores que son objeto de este tipo de violencia. Por otra, parte la menor a la que se intentó agredir sexualmente, tiene el derecho de recibir atención médica y psicológica gratuita, ya que es una víctima de violencia de género, como lo dispone el artículo 20 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, que a la letra dice:

"Artículo 20 Bis. Las autoridades Estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

- I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;
- II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto pública como privada.
- III. Proporcionar a las víctimas la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita;
- IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas,
- V. Informar a las Instituciones Policiales o Ministerio Público de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Derivado de lo anterior, se propone a esta Soberanía exhortar a los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinde atención médica, psicológica y jurídica a las dos menores que

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

fueron víctimas de violencia en la Agencia Municipal de las Salinas del Márquez, en el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, el pasado sábado veintiséis de septiembre del año en curso; y al Fiscal General del Estado, para que se realicen las investigaciones correspondientes a la brevedad posible, para identificar al responsable y sea sometido a proceso.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, Y DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES BRINDEN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLOGÍA Y JURÍDICA A LAS DOS MENORES QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LAS SALINAS DEL MÁRQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, EL PASADO SÁBADO VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD POSIBLE, Y EL RESPONSABLE SEA SOMETIDO A PROCESO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de Septiembre del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
RÓSADO.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO RÓSADO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA